



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **206**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **12 ABR 2023**

VISTO:

El Documento DE-0510-01776318-6, las Resoluciones N° 10/2022 y N° 74/2022 de la Dirección de Movilidad, las Resoluciones N° 299/2022 y N° 585/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.661 (y sus modificatorias) califica como servicio público al prestado por los automóviles de alquiler que conforman el Subsistema de Taxis de la ciudad de Santa Fe y prevé el procedimiento de otorgamiento de licencias y el régimen de su adjudicación.

Que el artículo 5° de la citada norma faculta a la Dirección de Habilitaciones de Transporte Público a llevar adelante el procedimiento inicial destinado a la concesión de licencias de Taxis.

Que dicha Dirección informó que al día de la fecha existe un cúmulo de Licencias de Taxis en disponibilidad del Municipio por haberse declarado su caducidad en base a diversos incumplimientos en la prestación del servicio por parte de los licenciatarios.

Que por Ordenanza N° 12.807 se creó la Dirección de Movilidad, asignándole entre sus funciones la de entender en el diseño, proyecto, diagramación, concesión y licitación de todos los sistemas de transporte público en sus diversas modalidades ya existentes (colectivos, taxis, remises, tren urbano, trafics escolares) y/o potenciales a desarrollar.

Que con el objetivo de iniciar el procedimiento tendiente a la adjudicación de las licencias de taxi en disponibilidad del Municipio, la Dirección de Movilidad dispuso, mediante Resolución N° 10/2022, la convocatoria a la inscripción de choferes interesados en incorporarse en el Registro de Aspirantes a Licencias de Taxi que cumplan con las condiciones de antigüedad mínima y acompañen en tiempo y forma la documentación allí exigida.

Que conforme a los criterios expuestos en la citada Resolución y de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 11.661, se elaboró el listado de inscriptos al Registro de Aspirantes con base en las presentaciones de los postulantes y en el cumplimiento de los veinticuatro (24) meses de trabajo como chofer en el subsistema, antigüedad acreditada y computada en el Sistema de Información de Transporte, tras analizar la admisibilidad respecto a la documentación aportada por los solicitantes según lo establecido por el artículo 3° del Anexo I aprobado por el Decreto D.M.M. N° 774/2011.

Que por la Resolución N° 74/2022 de la Dirección de Movilidad, se publicó el orden de mérito definitivo para la adjudicación de licencias de taxis en disponibilidad del Municipio a la fecha.



## RESOLUCIÓN N° **206**

Que por Resoluciones N° 299/22 y N° 585/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, se aprobó lo actuado por la Dirección de Movilidad en el marco del procedimiento administrativo previo y se adjudicaron, en la segunda etapa de entrega, veintiocho (28) licencias de taxi de acuerdo al orden de mérito establecido por la Resolución N° 74/2022 de dicho órgano, disponiendo el plazo para efectuar las habilitaciones correspondientes.

Que la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público informó el estado de situación de los trámites de habilitación de las licencias adjudicadas, indicando aquellas que no han cumplido en tiempo y forma con dicho trámite y que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Movilidad, permanecen en disponibilidad de la Municipalidad y en condiciones de ser adjudicadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución N° 585/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en tal sentido, la Dirección de Movilidad sugirió dar continuidad al procedimiento mediante el acto administrativo correspondiente por el cual sean adjudicadas las licencias de taxi en el marco de la tercer etapa de entrega.

Que los beneficiarios contarán con un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la notificación de la presente para perfeccionar la concesión, debiendo cumplimentar los requisitos y exigidos por la Ordenanza N° 11.661 para habilitar la licencia.

Que, por lo expuesto, corresponde ratificar las decisiones adoptadas y adjudicar las licencias a las personas que figuran en el listado elaborado por la Dirección de Movilidad.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

### RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar veinticinco (25) Licencias de Taxi, según el Anexo Único que se adjunta y forma parte integrante de la presente, en la tercer etapa de entrega, dando cumplimiento al artículo 2° de la Ordenanza N° 11.633.

Art. 2°: Disponer que la adjudicación se perfeccionará una vez que los beneficiarios obtengan la habilitación correspondiente de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.661, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación.

Art. 3°: La inobservancia de lo ordenado en el artículo precedente sin mediar razones fundadas implicará, de manera inmediata y de pleno derecho, la baja del aspirante y su reemplazo por quien continúe en el listado del orden de mérito.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

# RESOLUCIÓN N° 206

Art. 4°: Establecer que el criterio para la asignación de paradas estará basado en el domicilio real denunciado por el aspirante al momento de la habilitación administrativa correspondiente y en la disponibilidad de cada parada.

Art. 5°: Comuníquese a la Dirección de Movilidad, la cual notificará de lo dispuesto en la presente a los interesados. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación